



Montevideo, 26 de junio de 2024.

R. de D. N° 247/2024
Acta 1291
EE2024-67-001-000626

VISTO: la necesidad de contemplar las solicitudes de emisiones filatélicas conmemorativas de acontecimientos de relevancia en el territorio nacional.

RESULTANDO: que las solicitudes de emisiones de sellos postales deben cumplir ciertos requisitos, además de estar incluidas en el plan de emisiones postales que se aprueba anualmente.

CONSIDERANDO: I) la solicitud de la emisión de un sello personalizado enviada por la Comisión de Festejos del Barrio Pueblo Ituzaingó para conmemorar su sesquicentenario; **II)** que entre las atribuciones conferidas a esta Administración se incluye el disponer sobre la emisión de sellos y demás valores postales; **III)** que el producto “Mi Sello” tiene como finalidad la comunicación y desarrollo socio-cultural dentro y fuera de fronteras.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Otorgar una bonificación equivalente al 100% (cien por ciento) en el producto “Mi Sello” a la Comisión de Festejos por el “150° Aniversario del Barrio Pueblo Ituzaingó”, primer porte nacional, para 10 (diez) planchas, por única vez y sin que sienta precedente.
- 2) Transcribese a Filatelia Ventas, a la Oficina de Relaciones Públicas para su conocimiento y a Comunicación Corporativa para su difusión.
- 3) Transcribese al Área de Recursos para realizar las transacciones y ajustes correspondientes.
- 4) Pase a Coordinación Filatelia, a sus efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL